

Decreto N° 3461 que concede el beneficio de la incorporación a la Sociedad de Socorro Mutuo "La Altagracia", de Ciudad Trujillo.—

G . O. N° 6429, del 20 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3461.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado al Poder Ejecutivo, en fecha 21 de Marzo de 1946, las señoras Agueaa Cruz de Nina y Patria Torres, en sus calidades de Presidenta y Secretaria respectivamente de la Sociedad de Socorro Mutuo "La Altagracia", mediante la cual solicitan la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO, que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley.

D E C R E T O :

UNICO.— Concéder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Sociedad de Socorro Mutuo "La Altagracia", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3462 que reorganiza el Patronato para la Reconstrucción de las Ruinas de la Ciudad de La Isabela, constituido por el Decreto N° 2673, del 15 de Mayo de 1945, el cual queda derogado.— G. O. N° 6427, del 17 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3462.

VISTA la Resolución XIX de la Segunda Reunión Interamericana del Caribe;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores R. Paíno Pichardo, Secretario de